

Boletín

de la provincia



Oficial

de las Baleares

Se publica los Martes, Jueves y Sabados

Se suscribe en la *Escuela-Tipográfica*, calle de la Misericordia número 4.
Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios á los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que podrán adquirirse con un 25 por 100 de rebaja sobre el precio de venta.
Precios.—Por suscripción al mes, 1'50 pesetas.—Por un número suelto 0'25.—Anuncios para suscriptores, palabra, 0'01.—Id. para los que no lo son 0'02

Num. 6206

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de la promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la *Gaceta*.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador civil, y por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (R. O. de 6 Abril de 1839.)

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII y la Reina Doña Victoria Eugenia (que Dios guarde) continúan en esta Corte, sin novedad en su importante salud.
Del mismo beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 15 de Octubre)

Núm. 2465

Gobierno Civil

Sección de Cuentas y Presupuestos

Circular.—Recuerdo á los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia que no han remitido aún á esta Sección su presupuesto ordinario para el próximo año de 1907, que cumplan este servicio á la mayor brevedad, advirtiéndoles que en caso contrario tomaré medidas de rigor con las que quedan apercibidos.

Al propio tiempo les llamo la atención con referencia al cumplimiento de las recientes disposiciones publicadas anteriormente en este BOLETIN OFICIAL, señalando las asignaciones que necesariamente han de incluirse para el pago de Médicos y Farmacéuticos titulares, debiendo presente también que este Gobierno no puede autorizar los expresados presupuestos si dejan de acreditarse aquellas por completo, ó no se remiten certificaciones haciendo constar que con la oportunidad debida acordaron alzarse ante el Exmo. Sr. Ministro de la Gobernación contra las repetidas asignaciones.

Palma 18 de Octubre de 1906.

El Gobernador interino,
Sebastian Domenge.

Núm. 2466

COMISION PROVINCIAL DE BALEARES

SUBASTA

No habiéndose producido reclamación alguna durante el plazo al efecto señalado en el anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL número 6200, correspondiente al día 4 del corriente contra el acuerdo de esta Diputación provincial por el que resolvió contratar en pública subasta el suministro de 3.300 kilogramos de Cerdo en vivo para el consumo de los asilados en la Casa de Misericordia y en la Inclusa de esta ciudad, la Comisión provincial en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, ha acordado señalar el día 15 de

Noviembre próximo para la celebración de dicha subasta bajo el siguiente

Pliego de Condiciones

1.^a El contratista se obligará á suministrar el número de cerdos vivos que sean necesarios para que en junto formen el peso de 3.300 kilogramos.

2.^a Cada uno de los cerdos que se entregue no podrá pesar menos de 160 kilogramos; deberán estar completamente cebados, en perfecto estado de salud, y no exceder de la edad de dos años, debiendo verificarse la entrega en dos lotes destinados respectivamente á cada uno de dichos establecimientos benéficos.

3.^a Las reses que compongan cada uno de estos lotes serán presentadas por el contratista en sitio inmediato á esta capital el día que se le designe, que deberá ser precisamente uno de los anteriores al día 26 de Noviembre próximo para que sean examinadas por el veterinario designado al efecto, quien podrá rechazar todas aquellas que segun su ciencia y pericia no considere admisibles, aun cuando reunan las circunstancias consignadas en la condición segunda.

4.^a Los cerdos admitidos en este primer examen serán marcados y depositados en el sitio que al efecto se designe, en el cual permanecerán sin comer durante 24 horas, y despues de transcurrido este plazo se procederá á su peso ante la persona encargada de su recepción, siendo de cargo del contratista su inmediata conducción al matadero que se le designe.

5.^a Si alguna de las reses falleciera despues de su admisión y antes de ser sacrificada, el contratista queda obligado á sustituirla por otra que reuna las circunstancias expresadas en la condición 2.^a y sea admitida por dicho veterinario.

6.^a Los cerdos serán examinados nuevamente por el mismo veterinario despues de sacrificados, siendo rechazados de plano, todos aquellos en que se observen síntomas de que padecían alguna enfermedad. También podrá rechazar el veterinario los cerdos cuya carne revele que han sido cebados con alimentos impropios ó nocivos. En ambos casos el contratista queda obligado á sustituir los cerdos rechazados por otros que reunan las circunstancias exigidas en las condiciones precedentes, y no verificándolo, podrá disponer la Comisión provincial que sean adquiridos en la forma que la urgencia del servicio exija, siendo de cargo del contratista el mayor precio que tenga que pagarse.

7.^a El pago del impuesto de consumos y los gastos que ocasione la matanza de los cerdos objeto del contrato, serán de cargo de esta Diputación provincial.

8.^a El precio de cada 100 kilogramos de Cerdo en vivo será el que quede fijado en el remate, no admitiéndose

las proposiciones que excedan de 127'44 pesetas los 100 kilogramos, ni las que no se ajusten estrictamente al modelo que á continuación se inserta.

9.^a El contratista presentará una cuenta duplicada comprensiva del importe de cada uno de los cerdos que haya suministrado en cada lote, justificándola con las papeletas que le haya entregado el pesador, en las que deberá hacerse constar la conformidad del encargado de recibirlos, cuyo importe le será satisfecho dentro de los ocho días siguientes al de la entrega.

10. Por ningún caso previsto ni imprevisto podrá el empresario rescindir el contrato, ni dejar de cumplirlo en todas sus partes.

11. Para la celebración de la subasta en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905 se observarán las reglas siguientes:

Primera. La subasta tendrá lugar el día 15 de Noviembre próximo en el salón de actos públicos de esta Corporación provincial, empezando á las doce, bajo la presidencia del Sr. Gobernador Civil de la provincia ó del Diputado provincial á quien delegue, con asistencia de otro Diputado designado por la Comisión, y del Secretario de la misma.

Segunda. Inmediatamente se dará lectura del art. 17 de la citada Instrucción y del anuncio de subasta.

Tercera. Terminada la lectura de dichos documentos el Presidente declarará abierta la licitación por un plazo de media hora, y advertirá á los concurrentes que durante él pueden pedir las explicaciones que estimen necesarias sobre las condiciones de la subasta; en la inteligencia de que pasado el plazo y abierto el primer pliego no se dará explicación alguna.

Cuarta. Durante el expresado plazo de media hora, los licitadores entregarán al Sr. Presidente los pliegos que contengan sus proposiciones, en cuya carpeta deberá hallarse escrito lo siguiente: «Proposición para optar á la subasta del suministro de 3.300 kilogramos de Cerdo en vivo para el consumo de los asilados en la Casa de Misericordia y en la Inclusa de esta ciudad.» El Presidente los recibirá, señalando á cada pliego con el número que le corresponda por el orden de presentación y los dejará sobre la mesa á la visita del público.

Quinta. Los pliegos se entregarán cerrados y deberán contener la proposición ajustada al modelo, el resguardo que acredite haberse constituido en depósito en la Caja provincial la cantidad 210'27 pesetas como fianza provisional, y la cédula personal del licitador. Cuando un licitador presente mas de un pliego, bastará que en cualquiera de los que presente acompañe estos dos últimos documentos.

Sexta. Una vez entregados al señor

Presidente los pliegos, no podrán retirarse por ningún motivo.

Séptima. Cinco minutos antes de expirar el plazo de media hora, se anunciará en alta voz por un portero, de orden del Presidente que falta solo este tiempo para terminar el plazo de admisión de pliegos; y al expirar la media hora el Presidente lo declarará terminado.

Octava. Inmediatamente el Presidente abrirá el primer pliego presentado y dará lectura en alta voz á la proposición en él contenida, y sucesivamente abrirá y leerá los demás por el orden de numeración que les haya dado al presentarlos.

Novena. En el acto mismo de la apertura el Presidente declarará desechadas las proposiciones que no fueren acompañadas del resguardo de depósito y de la cédula personal del licitador, fuera del caso previsto en la regla quinta, y las que no se ajustaren al modelo siempre que las diferencias puedan producir á su juicio duda racional sobre la persona del licitador, sobre el precio ó sobre el compromiso que contraiga, sin que en caso de existir esta duda pueda admitirse la proposición, aunque el licitador manifieste que está conforme en que se entienda redactada con estricta sujeción al modelo.

Décima. Terminada la lectura de todos los pliegos presentados el Presidente adjudicará provisionalmente el remate al autor de la proposición más ventajosa entre las admitidas.

Undécima. Si entre las admitidas hubiere dos ó más proposiciones iguales más ventajosas que las restantes, se hará la adjudicación provisional del remate á favor de aquel cuyo pliego tenga el número más bajo.

Duodécima. Hecha la adjudicación provisional, el Presidente devolverá las cédulas personales á todos los licitadores, tomando nota de la fecha y número de la de cada uno, y unirá al expediente de subasta todos los resguardos de depósito y todas las proposiciones presentadas, incluso las que hubiere declarado desechadas, sin más excepción que las correspondientes á los licitadores que estén conformes en que queden desechadas sus proposiciones, los cuales podrán recogerlas en el acto, con los resguardos de depósito correspondientes, entendiéndose que renuncian con esto á todo derecho á la adjudicación definitiva del remate.

Décimatercia. Todo lo que ocurra se consignará por el Secretario autorizante en el acta de la subasta en la que se hará constar necesariamente el número total de proposiciones presentadas, con los precios y nombres de los licitadores, con expresión de las admitidas y desechadas, las causas por que hayan sido desechadas éstas, expresando que licitadores se han conformado con la declaración, recogiendo sus proposiciones y resguardos, las protestas ó reclama-

ciones que solo en cuanto a infracción de las reglas y preceptos establecidos por la Instrucción, á partir de la fecha del anuncio de la subasta en el BOLETIN OFICIAL, y en cuanto al acto mismo de la subasta se hubieren hecho durante ella y la declaración del Presidente respecto á la adjudicación provisional.

Esta acta, que habrá de extenderse sin levantar la sesión será leída en alta voz por el actuario, y adicionadas a continuación las protestas ó reclamaciones que sobre su contenido hicieren los concurrentes, será firmada por las personas que constituyan la mesa y los reclamantes que quisieren y autorizada por el actuario.

12. Para el bastateo de poderes á que hace referencia el art. 15 de la citada Instrucción quedan designados todos los Abogados del Ilustre Colegio de Palma.

13. No podrán tomar parte en la subasta los que se hallen comprendidos en los casos del art. 11 de la Instrucción mencionada.

14. Dentro los cinco días siguientes al de la celebración de la subasta, podrán acudir por escrito ante esta Corporación provincial todos los licitadores cuyas proposiciones hayan sido admitidas ó que no se hayan conformado en tenerlas por desechadas, exponiendo lo que á su derecho convenga sobre el acto de la subasta, sobre la capacidad jurídica de los demás licitadores, y sobre lo que crean que debe resolverse respecto de la adjudicación definitiva.

15. Expirado el plazo de cinco días que señala la condición anterior, la Comisión provincial resolverá lo que estime procedente sobre la validez ó nulidad del acto de la subasta, y hará la adjudicación definitiva del remate al autor de la proposición más ventajosa entre las admitidas ó entre las desechadas que hubieran debido admitirse con arreglo á las disposiciones de la Instrucción y acordará que se devuelvan todos los resguardos de depósito á los licitadores, conservando solo el correspondiente al rematante, pero cualquier licitador que se creyere perjudicado por el acuerdo de adjudicación definitiva, podrá apelar de dicho acuerdo ante el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación cuya providencia ó resolución pondrá término á la vía gubernativa.

16. Despues de hecha la adjudicación definitiva el rematante deberá convertir en definitivo el depósito provisional elevándolo al 20 p^o del precio del remate en garantía del cumplimiento de las obligaciones del contrato.

17. El depósito ó fianza á que se refiere la anterior condición, así como el de carácter provisional, tienen por objeto responder de todos los daños y perjuicios que pueda ocasionar el contratista faltando al cumplimiento del pliego de condiciones.

18. Las faltas que cometa el contratista en cumplimiento del contrato serán castigadas

- 1.º Con multas.
- 2.º Con la rescisión del contrato.

La multa procederá por faltas leves y nunca excederá de un cinco por ciento del importe calculado al suministro, y en el caso de no abonarse en el plazo que se señale, se hará efectiva gubernativamente.

La rescisión del contrato podrá acordarse por la reincidencia en las faltas leves que hayan motivado imposición de multa, ó en caso de falta grave, aun siendo la primera.

19. Los gastos del remate, inserción de anuncios, y demás que ocasiona el contrato serán de cuenta del contratista.

Palma 16 de Octubre de 1906. - El Vicepresidente de la Comisión provincial, Francisco Socías. - P. A. de la C. P. - Silvano Font, Secretario.

Modelo de proposición que deberá escribirse en papel de a c. ase 11.ª

El que suscribe vecino de..... según cedula personal que acompaña, entera-

do de las condiciones publicadas en el BOLETIN OFICIAL, núm..... para la subasta del suministro de 3.300 kilogramos de Cerdo en vivo á la Casa de Misericordia y en la Inclusa de esta Ciudad, se compromete suministrar dicho artículo con estricta sujeción al pliego de condiciones al precio de..... pesetas los 100 kilogramos. (Esta cantidad se pondrá en letras y no en guarismos)

(Fecha y firma del proponente.)

Núm. 2467

ADMINISTRACION DE HACIENDA DE BALEARES

Impuesto de Transportes

Circular. - Debiendo dar principio esta Administración á los trabajos para la formación del padron de dicho impuesto para el próximo año de 1907, advierte á las Empresas ó dueños de carruajes destinados á la conducción de viajeros ó mercancías de un punto á otro, el deber que les impone el párrafo 2.º del artículo 51 del Reglamento de 20 de Marzo de 1900, de presentar á esta Administración, si se trata de contribuyentes en esta Capital, ó á los Alcaldes de las localidades respectivas, los de pueblos, la oportuna declaración de alta por duplicado, al objeto de poder proveerse de la patente que vienen obligados á satisfacer por razón de dicho impuesto, con arreglo á las tarifas siguientes:

Los destinados á la conducción de viajeros en trayectos que no excedan de 35 kilómetros.

	Hasta 5 kilómetros.	De mas de 5 hasta 15 kilómetros.	De mas de 15 hasta 25 kilómetros.	De mas de 25 hasta 35 kilómetros.
Por cada carruaje de dos ruedas y una caballeria.	75	100	150	175
Por id. id. de cuatro ruedas y dos ó tres caballerias.	125	150	200	250

Los destinados al transporte de mercancías en trayectos que no excedan de 35 kilómetros.

	Hasta 10 kilómetros.	De mas de 10 hasta 25 kilómetros.	De mas de 25 hasta 35 kilómetros.
Por cada carro tirado por una caballeria.	75	100	125
Por id. id. id. por dos id.	100	125	150
Por id. id. id. por tres id.	125	150	175
Por id. id. id. por cuatro id.	150	175	200

Por cada caballeria mas se aumentarán 20 pesetas al precio de la patente.

Las empresas ó dueños de los carruajes destinados á la conducción de viajeros que recorran trayectos de mas de 35 kilómetros, podrán celebrar conciertos con la Hacienda, teniendo en cuenta el número de viajeros que conduzcan al año, el precio del recorrido total, y se hará una bonificación que podrá llegar hasta el 50 por 100 del impuesto que corresponderia á todos los asientos del carruaje respectivo, suponiéndoles ocupados en todos los viajes y todo el recorrido.

Si reusasen el concierto, deberán satisfacer el impuesto mediante recibos especiales, por trimestres, á razón de diez centimos de peseta por el número de kilómetros que recorran en cada viaje.

Las Compañías ó dueños de carruajes destinados al transporte de mercancías que recorran trayectos de mas de 35 kilómetros, deberán satisfacer el impuesto en recibos especiales, por trimestres, á razón del 5 por 100 del precio de la conducción, siendo la base para su exacción el peso bruto de las mercancías.

Los carruajes que conduzcan la correspondencia pública y admitan viajeros ó mercancías, cuyos carruajes no sean propiedad del contratista, será es-

te responsable subsidiario del importe de la patente que por cualquier causa dejases de satisfacer los dueños de los mismos.

Las Compañías ó Empresas de ferrocarriles, tranvías y rippers que recorran trayectos fijos y no cobren más de 0'50 pesetas por todo el recorrido, se concertarán con la Hacienda sobre la base de que el precio del contrato no exceda de 1'50 pesetas por 100 del producto integro de los billetes de los viajeros conducidos en el año anterior al de la fecha del concierto, si al efecto exhiben y consistenten en exhibir en cualquier tiempo sus libros de contabilidad. No consintiéndolo, satisfarán el impuesto por recibos especiales á razón de una peseta por cada metro lineal de recorrido, sin contar la doble vía ni los apartaderos si los hubiese.

La importancia de este servicio, me induce á recomendar con toda eficacia á los Sres. Administradores Depositarios de Mahón é Ibiza, y á los Sres. Alcaldes de los demás pueblos de la provincia, den publicidad á esta circular por los medios acostumbrados, é inviten, bajo su mas estrecha responsabilidad, á los dueños de los carruajes de que se trata, á que cumplan con lo que previene el referido art. 51 del citado Reglamento; cuidando al propio tiempo de remitir á esta Administración antes del 20 de Noviembre próximo venidero, sin excusa ni pretesto alguno, relación certificada, ajustada á los modelos que se insertan por separado, en la que se harán constar todos los carruajes que en las respectivas localidades se dediquen al expresado tráfico, ó negativa si no los hubiese; advirtiéndoles que, si en dicho día no se han recibido, se nombrarán comisionados para que pasen á recogerla á costa de los Alcaldes morosos.

Palma 12 Octubre de 1906. - El Administrador, Valentin Sambricio.

Ayuntamiento de

RELACION de los vecinos de esta localidad que se dedican á la conducción de

VIAJEROS

Nombres y apellidos	Número de		Número de	Número de	Trayecto que recorren en kilómetros	Precio de los asientos		Punto de partida	Punto de llegada	OBSERVACIONES
	carruajes	caballerias				ruedas	asientos			

MERCANCIAS

Nombres y apellidos	Número de		Número de	Kilómetros que recorre	Peso medio de las mercancías que puede cargar	Precio del transporte de las mismas	Punto á donde se dirige	OBSERVACIONES
	carruajes	caballerias						

Nota. Si el carruaje conduce la correspondencia pública, se hará constar en la casilla de observaciones poniendo en ella la palabra «Correo».

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE ADUANAS DE PALMA

Sección de Alcoholes

Anuncio. - El día 30 del actual, á las 12, en los Almacenes de esta Adnana se procederá á la venta en pública subasta de 3 barriles con 135 litros de aguardiente de caña inferior á 60 grados, justipreciado todo en 168'75 pesetas. La venta se realizará en un solo lote y no se tendrán en cuenta las ofertas que se hagan si no cubren el importe de la tasación, siendo de cuenta del comprador el impuesto de derechos reales. Palma 17 de Octubre de 1906. - El Administrador, R. Sande.

AYUNTAMIENTO DE PALMA Mes de Octubre de 1906

La Comisión de Hacienda propone á V. E. la distribución de fondos por capítulos ó conceptos para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores, con arreglo á lo prescrito en las disposiciones vigentes, á saber:

Table with 2 columns: Item description and Pesetas. Includes items like Gastos del Ayuntamiento, Policía de seguridad, Policía urbana y rural, Instrucción pública, Beneficencia, Obras públicas, Corrección pública, Cargas, Obras de nueva construcción, Imprevistos, and a Total of 126.492'50.

En Palma á primero de Octubre de mil novecientos seis. - Aprobado por el Ayuntamiento en sesión celebrada el día 3 del actual. - El Secretario accidental, Eduardo Morro. - V.º B.º - El Alcalde, Calvet.

AYUNTAMIENTO DE MAHON

El día 2 de Noviembre próximo á las 11 tendrá lugar en estas Casas Consistoriales por medio de pliegos cerrados la subasta para el arriendo del suministro de aceite y petróleo necesarios para el alumbrado público y demás servicios municipales durante el año 1907 con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 1'35 pesetas para cada litro de aceite y de 0'85 pesetas por cada litro de petróleo y no se admitirá ninguna proposición que exceda de dicha suma. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores constituir en la Caja municipal la cantidad de sesenta pesetas como fianza provisional equivalente al cinco por ciento del importe ó valor total de este contrato debiendo aumentar el rematante en concepto de fianza definitiva hasta el diez pº de la cantidad en que le haya sido adjudicada la subasta.

Modelo de proposición

D... vecino de ... según cédula personal núm.... que acompaña enterado del anuncio y pliego de condiciones para la subasta de suministro del petróleo y aceite necesarios para el alumbrado público y otros servicios municipales durante el próximo año de 1907, se ofrece tomar á su cargo este servicio con entera sujeción á aquellos por la cantidad (en letras).... pesetas.... céntimos.

(Fecha y firma del proponente.)

Lo que se anuncia para conocimiento de las personas que deseen tomar parte en la referida subasta.

Mhón á 11 de Octubre de 1906. - El Alcalde Presidente, José M.º Mercadal.

El día 2 de Noviembre próximo á las 12 tendrá lugar en estas Casas Consistoriales por medio de pliegos cerrados la subasta para el arriendo del servicio de la limpieza de calles, plazas, mercados, cuevas y demás vías públicas de esta ciudad durante los años 1907 y 1908 con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 2 250 pesetas en cada año, y no se admitirá ninguna proposición que exceda de dicha suma. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores constituir en la Caja municipal la cantidad de 112 pesetas 50 céntimos como fianza provisional equivalente al cinco por ciento del importe ó valor total de este contrato debiendo aumentarlo el rematante hasta la suma de 225 pesetas en concepto de fianza definitiva equivalente al diez por ciento de la cantidad en que le haya sido adjudicada la subasta.

Modelo de proposición

D... vecino de.... según cédula personal núm. que acompaña enterado del anuncio y pliego de condiciones para la subasta del arriendo del servicio de la limpieza de las Calles, Plazas, Mercados, Cuevas y demás vías públicas de esta ciudad, durante el periodo de 1.º Enero 1907 al 31 Diciembre 1908, se ofrece tomar á su cargo este servicio con entera sujeción á aquellos por la cantidad de (en letras).... pesetas.... céntimos.

(Fecha y firma del proponente.)

Lo que se anuncia para conocimiento de las personas que deseen tomar parte en la referida subasta.

Mhón á once de Octubre de mil novecientos seis. - El Alcalde Presidente, José M.º Mercadal.

AYUNTAMIENTO DE SON SERVERA

No habiendo dado resultado la convocatoria á los gremios para los encabezamientos parciales ó gremiales por un año de las especies sujetas al impuesto de consumos, se intenta el arriendo á venta libre de uno á tres años de todas las especies sujetas á dicho impuesto, cuya primera subasta tendrá lugar el día treinta y uno del actual. No dando resultado la anterior subasta se señala una segunda al mismo objeto para el día diez de Noviembre próximo, admitiéndose proporciones por las dos terceras partes del impuesto fijado á la totalidad de las especies por termino de un año.

No ofreciendo resultado alguno el medio indicado se intenta el arriendo á la exclusiva de un año de los grupos de líquidos y carnes por subasta que tendrá lugar el día veinte y uno de Noviembre; no dando resultado la segunda tendrá lugar el día 29 dichos en la cual se sujetarán los precios de venta al aumento acordado; y si tampoco diera resultado se celebrará la tercera y última subasta el día siete de Diciembre, admitiéndose en ésta proposiciones que cubran las dos terceras partes del cupo señalado.

Todas las subastas anunciadas tendrán lugar en las Casas Consistoriales dando principio á las veinte y terminando á las veinte y una por el sistema de pujas á la liana arregladamente á los pliegos de condiciones que estarán de manifiesto en la Secretaría.

Son Servera 13 Octubre 1906. - El Alcalde, Gabriel Pons. - Bartolomé Fluxá, Secretario.

AYUNT.º DE SANTA MARGARITA

Habiendo solicitado D. Juan Serra Planas autorización para profundizar el cauce del torrente denominado Acequia Real, en unos 100 metros de longitud, en el punto denominado «La Acequia» al objeto de aprovechar un salto de agua y utilizar la fuerza motriz para molino harinero, se ha instruido el oportuno expediente, que queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de diez días, á contar desde el siguiente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que durante dicho plazo puedan presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes en contra en la autorización que se interesa.

ria de este Ayuntamiento, durante el plazo de diez días, á contar desde el siguiente en que aparezcan el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que durante dicho plazo puedan presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes en contra en la autorización que se interesa.

Santa Margarita 12 de Octubre de 1906. - El Alcalde, Martín Alós. - P. A. D. A. - Guillermo Santandreu, Secretario.

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el año próximo de 1907, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, á efectos de reclamación, durante el plazo de quince días, á contar desde el siguiente en que aparezca el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Santa Margarita 12 de Octubre de 1906. - El Alcalde, Martín Alós. - P. A. D. A. - Guillermo Santandreu, Secretario.

AYUNTAMIENTO DE COSTITX

Formado por este Ayuntamiento el padrón de cédulas personales para el próximo año 1907, quedará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días á efectos de reclamación á contar desde el siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Costitx 11 Octubre de 1906. - El Alcalde, Jaime Arrom.

Formada la matrícula industrial y de comercio de este pueblo para el próximo año de 1907, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento á efectos de reclamación por término de quince días á contar desde el siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Costitx 11 Octubre de 1906. - El Alcalde, Jaime Arrom. - José Vallespir, Secretario.

ALCALDIA DE CIUDADELA

Formado el padrón de Casinos y Circulos de recreo de esta Ciudad para el próximo año de 1907, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, á efectos de reclamación por término de ocho días á contar desde la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia.

Ciudadela 12 de Octubre de 1906. - El Alcalde, Lorenzo Cardona. - Sebastián Febrer, Secretario.

AYUNTAMIENTO DE PETRA

El padrón de cédulas personales de este término para el inmediato año de 1907, se hace público que á efectos de reclamación queda expuesto en la Secretaría municipal durante el plazo de ocho días, á contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Petra 13 Octubre de 1906. - El Alcalde Miguel Riera. - El Secretario, Guillermo Ribot.

Formada la matrícula industrial y de comercio de esta villa para el próximo año de 1907, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento á efectos de reclamación por espacio de quince días contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Petra 13 de Octubre de 1906. - El Alcalde, Miguel Riera. - El Secretario, Guillermo Ribot.

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA

Formalizada la matrícula de industria y subsidio de esta Villa para el año de

1907, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de diez días á efectos de reclamación, cuyo plazo empezará á contar desde el siguiente al de la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia.

La Puebla 13 de Octubre de 1906. - El Alcalde, Jaime Comas. - El Secretario, Eleuterio Marqués.

Formalizado el padrón de cédulas personales de esta Villa para 1907 queda expuesto al público á efectos de reclamación por plazo de ocho días empezados á contar desde el siguiente á la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

La Puebla 13 de Octubre de 1906. - El Alcalde, Jaime Comas. - El Secretario, Eleuterio Marqués.

AYUNTAMIENTO DE PUIGPUÑENT

Acordado por este Ayuntamiento, una transferencia de crédito del actual presupuesto, estará de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación por espacio de quince días contados desde el siguiente al de la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á efectos de reclamación.

Puigpuñent á 15 Octubre de 1906. - El Alcalde, Gabriel Carbonell.

AYUNTAMIENTO DE ANDRAITX

Terminado el padrón de cédulas personales de este término municipal formado para el ejercicio del año próximo 1907, estará expuesto al público á efectos de reclamación en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia.

Andraitx 16 de Octubre de 1906. - El Alcalde, Juan Riera. - P. A. del A. - Jaime Juan, Secretario.

ALCALDIA DE POLLENSA

La matrícula industrial y de comercio de este pueblo respectiva al próximo año de 1907, queda de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de diez días á efectos de reclamación, á contar desde el siguiente á la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia pasados los cuales ninguna será admitida.

Pollensa 11 de Octubre de 1906. - El Alcalde, Bartolomé Aloy. - El Secretario, Gabriel Guiraud.

El padrón de carruajes de lujo de esta villa respectivo al próximo año de 1907, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento á efectos de reclamación durante el plazo de ocho días, á contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Pollensa 15 Octubre de 1906. - El Alcalde, Bartolomé Aloy.

El padrón del impuesto sobre vecinos y circulos de recreo de este pueblo correspondiente al próximo año de 1907, queda expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento á efectos de reclamación por término de ocho días, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Pollensa 15 Octubre 1906. - El Alcalde, Bartolomé Aloy.

ALCALDIA DE LLOSETA

Formada la matrícula de subsidio industrial y de comercio de esta villa para el próximo año de 1907, queda expuesta al público por termino de diez días en la Secretaría de esta Corporación.

ción á efectos de reclamación, á contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Lloseta 13 de Octubre de 1906.—El Alcalde, Antonio Balle.—Miguel Fiol, Secretario.

Núm. 2488

Formado el padron de carruajes de lujo de este término municipal para el próximo año de 1907, queda expuesto en la Secretaria de este Ayuntamiento á efectos de reclamación durante ocho días á contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Lloseta 13 de Octubre de 1906.—El Alcalde, Antonio Balle.—Miguel Fiol, Secretario.

Núm. 2489

Formado el padron de cédulas personales de este pueblo para el próximo año de 1907, estará expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento á efectos de reclamación durante ocho días á contar desde el siguiente al de la inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Lloseta 13 de Octubre de 1906.—El Alcalde, Antonio Balle.—Miguel Fiol, Secretario.

Núm. 2490

AYUNTAMIENTO DE SON SERVERA
Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta Municipal, durante el 2.º trimestre del actual año que se forma en cumplimiento y á los efectos que determina la ley municipal vigente.

Sesión extraordinaria del día 3 de Abril.—Se acordó la adquisición por concurso de terreno en las inmediaciones del casco de la población para la construcción de Escuelas públicas y casa-habitación para los Maestros, aprobando las condiciones del mismo y designando á D. Antonio Vives para constituir con el Sr. Alcalde la mesa que trata el art. 6.º de la Instrucción.

Sesión del día 7.—Se aprobó el acta anterior. Se acordó el cumplimiento de la correspondencia recibida. Se aprobaron los extractos de acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta Municipal durante el 1.º trimestre acordando su inserción en el «Boletín Oficial». Se aprobó la distribución de fondos para satisfacer atenciones de este mes y anteriores. Se acordó exponer al público á efectos de reclamación la matrícula de contribuyentes sujetos al arbitrio establecido sobre bueyes, cabras y perros. Se acordó amillarar á nombre de Margarita Galmés una finca en Son Lluch siendo baja á Catalina Tous. Se acordó dar un refresco en la casa Consistorial el día de Jueves Santo.

Sesión del día 17.—Se aprobó el acta anterior. Se acordó el cumplimiento de la correspondencia recibida.

Sesión del día 24.—Se aprobó el acta anterior. Se acordó el cumplimiento de la correspondencia recibida. Se aprobó la matrícula formada de los contribuyentes sujetos al arbitrio de bueyes, cabras y perros acordando pase al recaudador para su cobro. Se acordó que la comisión dictamine respecto al ofrecimiento hecho por varios particulares para la construcción de un puente en Ne Sarda camino de Artá.

Sesión del día 28.—Se aprobó el acta anterior. Se acordó el cumplimiento de la correspondencia recibida. Se acordó elevar instancia al Sr. Delegado de Hacienda en suplica que acuerde el abono de pesetas 187'20 ingresado de más por cédulas de 1905. Se acordó que la Comisión dictamine respecto al permiso que interesa D. Antonio M.ª Lull Lliteras para hacer el frontis y construir la acera de su casa Plaza de S. Agustín. Se

nombró una comisión para alquilar una casa para Escuela de niñas y habitación para la Maestra. Se acordó hacer dos brigadas de la prestación personal para el arreglo en los caminos vecinales.

Sesión del día 8 de Mayo.—Se aprobó el acta anterior. Se acordó el cumplimiento de la correspondencia recibida. Se concedió permiso á D. Antonio M.ª Lull Lliteras para enlucir la fachada de su casa Plaza de S. Agustín y construir la acera. Se acordó la distribución de fondos para satisfacer atenciones de este mes y anteriores. Se acordó contribuir con 5 ptas. al album artístico para ofrecer á S. M. el Rey y á la futura Reina con motivo de su casamiento. Se acordó alquilar á Antonio Sard la casa calle del Molino para Escuela de niñas y habitación para la Maestra por 7'50 pesetas mensuales y con las condiciones establecidas.

Sesión del día 15.—Se aprobó el acta anterior. Se acordó el cumplimiento de la correspondencia recibida.

Sesión del día 19.—Se aprobó el acta anterior. Se acordó el cumplimiento de la correspondencia recibida. Se acordó informar al Comandante de Marina que la pesca de esponjas en estas Islas no perjudica los intereses generales del pueblo. Se acordó elevar respectiva instancia al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación solicitando aclaración á la ley del descanso dominical en el sentido de que se autorice á las poblaciones rurales las ventas hasta las doce siempre que no se emplee mas que individuos de la familia del industrial permitiéndose también la venta de los productos ó primeras materias de la agricultura. Se acordó que la Comisión emita dictamen respecto al permiso que interesa D. Miguel Vives Servera de reforma de su casa Plaza de S. Juan. Se acordó celebrar las sesiones ordinarias los sábados á las 21. Se acordó la construcción de un puente en Ne Sarda camino de Arta. Se acordó suspender la prestación personal para poderse dedicar á las faenas agrícolas.

Sesión del día 29.—Se aprobó el acta anterior. Se acordó el cumplimiento de la correspondencia recibida. Se concedió permiso á D. Miguel Vives Servera para reformar los frontis de su casa Plaza de San Juan angular con la de San Agustín. Se acordó que el Peon caminero se dedique durante la época de siega y trilla á la guardería rural. Se acordó quede sobre la mesa la inversión de la prestación personal en la recomposición de caminos vecinales. Se acordó abrir un segundo concurso para la adquisición de terrenos para la construcción de Escuelas públicas y habitación para los Maestros.

Sesión del día 5 de Junio.—Se aprobó el acta anterior. Se acordó el cumplimiento de la correspondencia recibida. Se acordó la distribución de fondos para satisfacer atenciones de este mes y anteriores. Se aprobaron las obras efectuadas de recomposición de caminos vecinales con el auxilio de la prestación personal acordando el pago de pesetas 96'00 á D. Juan Nebot Sansó importe de 64 jornales devengados como capataz.

Sesión del día 12.—Se aprobó el acta anterior. Se acordó el cumplimiento de la correspondencia recibida. Se acordó publicar un pregon prohibiendo garbar de noche y los domingos y fiestas y apacentar ganado en propiedad ajena sin permiso de su dueño visado por la Alcaldía. Se nombró á D. Juan Brunet Esteva Oficial mayor para que sustituya al Secretario. Se acordó que D. Bartolomé Fluxá Alemañ es persona de buena conducta y acrisolada honradez.

Sesión del día 16.—Se aprobó el acta anterior. Se acordó el cumplimiento de la correspondencia recibida. Se acordó celebrar la fiesta del patron San Juan Bautista el día de su Santo y se nombró una comisión para su organización.

Sesión del día 23.—Se aprobó el acta

anterior. Se acordó el cumplimiento de la correspondencia recibida.

Sesión del día 30.—Se aprobó el acta anterior. Se acordó el cumplimiento de la correspondencia recibida. Se acordó prorrogar por tres meses más la licencia que disfruta el concejal D. Rafael Juan. Se acordó amillarar á nombre de Pedro Tous Brunet un solar calle Nueva siendo baja á Angela Masanet Carbonell. Se acordó un voto de gracias para la comisión que tenía á su cargo la fiesta de San Juan Bautista por el resultado obtenido. Se aprobó el acuerdo tomado en la reunión celebrada en la cabeza del Partido de solicitar la modificación de la plantilla del personal de la cárcel, abonando la comisión del capítulo de Imprevistos.

JUNTA MUNICIPAL

Sesión del día 18 de Abril.—Se aprobó el acta anterior. Se procedió á oír y fallar las reclamaciones producidas en el reparto vecinal de consumos de 1906.

Son Servera 2 de Julio de 1906.—Bartolomé Fluxá, Secretario.

Aprobado por el Ayuntamiento en sesión celebrada el día de hoy. Asi resulta del acta.

Son Servera 10 Julio de 1906.—Bartolomé Fluxá, Secretario.—V.º B.º—El Alcalde, Pons.

Núm. 2491

ALCALDIA DE SOLLER

Estado espresivo de lo que se ha gastado en las obras que este Ayuntamiento hace por Administración Municipal durante la semana que abajo se indica.

Semana del lunes 27 de Agosto al domingo 2 de Septiembre de 1906.

Por una reparación practicada en la Fuente del Rafal.—Oficiales (jornales) 3 y $\frac{1}{2}$, importe pesetas 8'75.—Peones (jornales) 1, importe pesetas 1.—Canalones 13, importe pesetas 1'62.

Por una reparación realizada en el camino del Dragonar para darle mayor latitud.—Oficiales (jornales) 15 y $\frac{1}{2}$, importe pesetas 38'12.—Peones (jornales) 10, importe pesetas 15.—Cal (kilogramos) 42, importe pesetas 0'87.

Por trabajos preliminares realizados en la calle del Principe para darle mayor latitud.—Oficiales (jornales) 6 y $\frac{1}{2}$, importe pesetas 17'37.—Dinamita y pistones, importe pesetas 6'40.

Por la limpieza practicada en la acera que conduce las aguas á los lavaderos de las calles de Banzá y Romaguera.—Oficiales (jornales) 6 y $\frac{1}{2}$, importe pesetas 15'87.—Epuertas 1, importe pesetas 0'55.

Por la poda del arbolado de la Gran Via.—Oficiales (jornales) 4 y $\frac{1}{2}$, importe pesetas 11'25.—Cuerda, importe pesetas 1.

Por regar las calles y plazas de esta Ciudad.—Oficiales (jornales) 3, importe pesetas 7'50.

Por una reparación practicada en el edificio de Santa Catalina.—Oficiales (jornales) 15, importe pesetas 41'25.—Peones (jornales) 15, importe pesetas 30.—Cemento (kilogramos) 1260, importe pesetas 30.—Arena (carretadas) 3, importe pesetas 6.—Arena (barcillas) 12, importe pesetas 6.—Tejas 200, importe pesetas 15.—Trabajos de carpintería, importe pesetas 307'90.

Por una reparación practicada en la escuela de niñas de Binisraix.—Oficiales (jornales) 1, importe pesetas 2'75.—Peones (jornales) 1, importe pesetas 2'12.—Cal, (kilogramos) 30, importe pesetas 0'75.—Cemento (kilogramos) 42, importe pesetas 1.—Transportar materiales, importe pesetas 1'25.

(Nota).—Han suministrado materiales los proveedores siguientes: Canalones y Cemento, Miguel Seguí; Cal, Gabriel Cánovas; Cartuchos y pistones, José Forteza; Epuertas y cuerda, Antonio Banzá; Cemento, Arena y Tejas, Miguel Valcaneras; Trabajos de carpintería, Miguel Colom.

Sóller 18 Septiembre de 1906.—El Alcalde, P. Serra.

Núm. 2492

CEDULAS DE CITACION

El Sr. Juez de Instrucción del distrito de la Catedral de esta ciudad, en la causa que se instruye sobre un choque de trenes en el Pont d'Inca el día seis de los corrientes, ha acordado que se citen por medio de la presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, á todos los pasajeros que iban en el tren y resultaron con alguna lesión ó contusión, para que se presenten en este Juzgado dentro de quince días al objeto de declarar; bajo apercibimiento de pararles el perjuicio que haya lugar.

Y para el cumplimiento de lo mandado se expide la presente en Palma á once Octubre de mil novecientos seis.—El Secretario, Sebastian Gazá.

Núm. 2493

El Sr. Juez de Instrucción del distrito de la Lonja de esta Ciudad, ha acordado con proveído del día de ayer dictado en causa sobre aprehensión de tabaco de contrabando hecha por la fuerza de carabineros el día cuatro de Abril de este año, en un corral de chumberas situado en el barrio denominado «Alqueria blanca» del término Municipal de Santañy; que se cite en forma al dueño, encargados ó inquilinos que fueren á la fecha de la aprehensión, del referido corral, para que comparezcan en este Juzgado dentro de quinto día á contar de la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, al objeto de declarar en la espresada causa; bajo apercibimiento de que de no verificarlo les parará el perjuicio á que haya lugar.

Y para que tengan efecto las citaciones acordadas expido la presente en cumplimiento de lo que dispone el artículo ciento setenta y ocho de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

Palma once de Octubre de mil novecientos seis.—Guillermo Vidal.

Núm. 2494

En virtud de lo mandado por el señor Juez Municipal letrado de esta Ciudad mediante resolución de esta fecha dictada á instancia de D. Guillermo Gofalons y Vidal, Gerente de la «Sociedad colectiva de este domicilio» «Gofalons y Compañía» en los autos juicio declarativo verbal deducidos contra D. Fulgencio Ferrer y Martí, ausente en ignorado paradero, en reclamación de setenta pesetas importe de una letra de cambio, intereses de dicha suma á razón del cinco por ciento anual vencidos desde primero de Agosto último y costas, por medio de la presente, cito por segunda vez á D. Fulgencio Ferrer y Martí para que el día veinte del actual y hora de las diez comparezca en la sala Audiencia del Juzgado Municipal de esta población, calle de Alonso tercero, al objeto de absolver bajo juramento indeciso las posiciones formuladas por la Sociedad demandante y que fueron declaradas pertinentes; bajo apercibimiento si no lo verifica de tenerle por confeso en el contenido de las mismas.

Mahón diez de Octubre de mil novecientos seis.—Juan Ripoll, Secretario.

Núm. 2495

Por ante este Juzgado Municipal se instruyó expediente posesorio á nombre de D. Andrés Alós Cifre, para la inscripción á su favor de un solar que mide cuarenta palmos de ancho por ciento cuarenta y seis de fondo procedente de la finca llamada «Son Rebasa», lindante al Norte con carretera pública, al Este con casa y corral de Antonio Perelló Malonda, al Sur con tierra de Bartolomé Capó Masot y por el Oeste con un solar de Antonio Rubí Bibiloni, y con auto de veinte de Agosto último se aprobó el expediente, mandando su inscripción en el Registro de la propiedad de este partido; y el Sr. Registrador suspendió la inscripción por resultar inscrito el mentado solar á favor de Juan Ferrer Riutort, devolviendo el expediente á este Juzgado. Y el Sr. Juez Municipal en providencia de hoy á dispuesto se cite por

medio de la presente á los herederos ó sucesores del repetido Juan Ferrer Rintort, ó quien se crea con mejor derecho para que dentro de ocho días á contar desde su publicación en el BOLETÍN OFICIAL, comparezcan ante este Juzgado, por si tienen algo que oponer á la inscripción solicitada, pues de lo contrario se ratificará el expresado auto.

Santa Margarita doce Octubre de mil novecientos seis.—Miguel Capó, Secretario.

Núm. 2496

D. Jaime Janer Robinson, Alférez de Navío de la Armada de dotación en el cañonero Nueva España, Jefe instructor de la causa instruida por supuesto delito de contrabando contra los tripulantes del laúd Antonia folio 810 3.ª Palma

Por la presente requisitoria, cito, llamo y emplazo á Gabriel Flaquer, Damián Vicens, Manuel Vaquer Abraham y Gabriel Rullán, cuyas señas personales y domicilio se ignoran, para que en el término de quince días á partir de la fecha en que se publique la presente en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, comparezcan ante este Juzgado.

En su virtud, y para que tenga efecto, ruego á las Autoridades de todas clases dispongan su busca y captura y que una vez habidos sean puestos á mi disposición.

Abordo Palma 12 Octubre 1906.—Jaime Janer.—P. S. M.—Enrique Andreu.

Núm. 2497

COMANDANCIA

DE LA GUARDIA CIVIL DE BALEARES

A las once del día primero de Noviembre próximo, tendrá lugar la venta en pública subasta de las escopetas ocupadas á infractores á la ley de caza por fuerza de esta Comandancia y Guardas jurados, con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la casa-cuartel del puesto de esta Capital sita en la carretera de Esporjas.

Lo que se hace público para conocimiento de las personas á quienes convenga tomar parte.

Palma 16 Octubre 1906.—El Teniente Coronel primer Jefe, Raimundo Gutiérrez.

Núm. 2498

El Comisario de Guerra, Interventor del Hospital Militar de esta Plaza

Hace saber: Que debiéndose adquirir para las atenciones del referido Establecimiento durante el mes de Noviembre próximo las especies de artículos que á continuación se detallan se señala el día 10 del mismo á las doce para que las personas que deseen interesarse en este servicio puedan presentar en la Comisaría de Guerra de esta Plaza San Sebastian número 1 sus proposiciones con muestras de los artículos que deseen vender y que han de reunir las condiciones de buena calidad requeridas para el suministro y en los precios de ellos comprenderse todos los gastos ó sea obligarse á poner los artículos que ofrezcan al pie de los almacenes de la Administración Militar.

Mahón 11 Octubre de 1906.—P. O.—Juan de Villalonga.

Artículos que se citan

Acete mineral, id. vegetal de primera, id. id. de 2.ª, arroz, azúcar, azucarillos, bizcochos, café, carbón común, carbón vegetal de eucina, id. de cok, id. mineral, chocolate chuletas, dulce, gallina, garbanos, huevos, jamón, leche de vacas, leña, manteca, pasta, patatas, pichón, pollos, queso, ternera, tocino, velas de esperma, vino común, vino generoso ó id. Jerez.

Núm. 2499

CONTRIBUCION URBANA

1.º y 2.º semestres de 1906

Don Pedro Odon Mut Monserrat, Recaudador ejecutivo de la 1.ª Zona de Manacor de la que es Arrendatario D. Bartolomé Mir y Calafell.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del concepto contribu-

tivo y trimestres arriba expresados, se ha dictado con fecha 13 de Septiembre 1906 la siguiente Providencia:

«No habiendo satisfecho los deudores que á continuación se expresan sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enagenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes á cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 25 de Octubre de 1906 y hora de las 10 siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al deudor y al acreedor ó acreedores hipotecarios en su caso; y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local de esta Agencia Ejecutiva (Felanitx) y que se establecen las siguientes condiciones en cumplimiento de lo dispuesto en el art 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

1.º Que los bienes trabados y á cuya enagenación se ha de proceder, son los comprendidos en la siguiente relación.

CONTRIBUYENTES,

BIENES EMBARGADOS Y CARGAS PREFERENTES CONOCIDAS Pesetas

D. Miguel Estelrich Caldentey, una porción de tierra campo y selva sita en el término municipal de Felanitx y punto llamado «Can Alou» de cabida de ocho cuarteradas ó lo que fuera, equivalentes á cinco hectáreas setenta y cuatro háreas veinte y cuatro centiáreas, que lindan por el Norte con tierras de Antonio y Jaime Amengual, Sur con las de Joaquín Gayá, Este con otras de Juan y Francisco Adrover y Rafael Barceló y al Oeste con las de don Pedro Ordinas y Prohens.

La descrita finca llamada «Can Alou» se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de este Partido en cuanto á su posesión solamente sin perjuicio de tercero de mejor derecho á favor del ejecutado en la Inscripción 1.ª de la finca número diez y seis mil trescientos tres folio ciento del tomo 1772 Archivo 358 de Felanitx.

Y según la certificación de gravámenes librada por el Sr. Registrador de la Propiedad de este Partido no se halla gravada con más cargas que el gravamen de posesión

La expresada finca tiene una riqueza imponible de veinte pesetas que capitalizadas al 5 p g da al valor inmueble de su capitalización 400 pesetas, valor para la subasta. 256'66

2.ª Que los deudores ó sus causa-habientes, y los acreedores hipotecarios en su caso pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos ó dietas, costas y demás gastos del procedimiento.

3.ª Que los títulos de propiedad de los inmuebles estarán de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ningunos otros.

4.ª Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.ª Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y

6.ª Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario á la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en Arcas del Tesoro.

Felanitx á 9 de Septiembre de 1906.—El Agente Ejecutivo, Pedro Odon Mut.

SECCION DE LA GACETA

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Inspección general de Sanidad interior

La Real orden de 1.º del corriente, publicada en la *Gaceta de Madrid* del día 3, en su disposición 1.ª ordena á los dueños de boticas que están abiertas al servicio público sin haber sido visitadas á su tiempo que cumplan con el expresado requisito en el plazo de tres meses, y en la segunda encomienda á la Inspección general de Sanidad que adopte las medidas necesarias al efecto.

Cumplimentando lo mandado, esta Inspección general se ha servido disponer:

1.º Que por V. S. se ordene á los Subdelegados de Farmacia y Alcaldes, dentro de cuyos distritos existan boticas en las condiciones referidas, que requieran á los dueños de las mismas, recogiendo de la diligencia la debida notificación, para que soliciten la visita reglamentaria, bajo apercibimiento de que se procederá á la formación del oportuno expediente en castigo de la falta.

2.º Que transcurrido el plazo de tres meses sin que se haya solicitado la visita que corresponda, el Subdelegado lo denunciará ante V. S., incoándose el expediente á los efectos de los artículos 44, 72 y siguientes de las Ordenanzas de Farmacia.

3.º Que para facilitar la resolución del mencionado expediente, y á la vez con el objeto de garantizar los intereses de la salud pública, como lo prescribe el art. 49 de las dichas Ordenanzas y el 12 del Reglamento de Subdelegados, el Subdelegado practicará la visita de las Farmacias que estén en las expresadas condiciones, levantando la oportuna acta, según prescribe la Real orden de 1.º del corriente.

Lo que comunico á V. S. á los efectos oportunos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 9 de Octubre de 1906.—El Inspector general, Eloy Bejarano.—Sr. Gobernador civil de la provincia de....

(Gaceta 13 de Octubre)

Inspección general de Sanidad exterior

Según participa á este Centro, con fecha 13 de los corrientes, el Cónsul de España en la Habana, se ha reproducido la fiebre amarilla, habiendo ocurrido el día de la fecha cinco casos.

Lo que se hace público para conocimiento de las Autoridades sanitarias y casas consignatarias cuyos buques toquen en puertos españoles. Madrid 15 de Octubre de 1906.—El Inspector general, M. Alonso Sañudo.—A los Señores Gobernadores civiles de las provincias marítimas y Comandantes generales de Ceuta y Melilla.

(Gaceta 16 Octubre.)

MINISTERIO DE HACIENDA

JUNTA CLASIFICADORA DE LAS OBLIGACIONES PROCEDENTES DE ULTRAMAR

Ley de 30 de Julio de 1904.—Obligaciones preferentes.—Relación n.º 80

Relación de los créditos que, por obligaciones de la última guerra de Ultramar, ha clasificado esta Junta en la sesión celebrada el día 18 del actual.

Nombre del acreedor é importe del crédito

Grupo 1.º—Haberes personales

MINISTERIO DE LA GUERRA

	Pesetas
D. Celestino Echevarria y Olagorta.	3.093'75
D. Francisco Marti Aramburo.	36'25
D. Bernardo Alonso Ramos	40'15
D. Antonio Ramos Rodriguez.	500

D. Julián Lera Záez.	200
Antonio Ferrer Mampel.	223'43
José Palalú Trull.	113'71
Antonio Ruiz Arévalo.	75'19
Ramón Compania Puig.	181'10
Andrés Fornell Bardera.	153'15
Alfredo Navarro Roca.	124'70
Juan Juárez Garrido.	102'75
Manuel Sahagún Lozano.	122'60
Eugenio Ródenas López.	438'35
Emilio López Durán.	179'44
Ildefonso González Gil.	457'60
Zacarías Belles Mompart.	76
Manuel Sepúlveda Pedrero.	66'19
Antonio Rodriguez González.	103'10
Isidro Tonelles Cortejuch.	82'85
Agustín Delgado Belloso.	454'87
Fernando Montalvá Pino.	531'17
Francisco Lozono Cano.	51'30
Roque Catalá Salas.	492'60
Francisco González Cejudo.	309'65
Gabriel Velero Crespo.	508'45
Ramón Piñero Martín.	512'75
Ginéz Pérez Fernández.	408'55
Nicolás Sáez Benito.	557'80
Buenaventura Arbeláiz Artoles.	95'50
Fidel Román Palacios.	333'05
Lorenzo Aldoma Ibos.	143'60
Eugenio Hornosa Jimenez.	104'14
Miguel Prados Arenas.	399'89
Isidoro Rodriguez Alvarez.	336'71
Faustino Hernández de la Cruz.	70'40
Eduardo López del Olmo.	362'30
Emilio Velazco Jorge.	165'77
Enrique Garcia López.	390
Antonio Pajón Felpeto.	1.459'70
Pablo Marcos Sánchez.	631'55
D. Mariano Salas Guetanuri.	836'12
D. Félix Fuentes Carbonell.	628'57
Anselmo Vinuesa Plaza.	331'45
José Domingo Pascual.	25
Manuel López Incógnito.	25
Manuel Pérez Incógnito.	421'15
Miguel Luengas Barrón.	890'05
Tomás Montesinos Bastida.	2.531'30
Antonio Toledo Sánchez.	1.402'50
Antonio Gutiérrez Ruiz.	124'10
D. Andrés Tortosa Trujillo.	2.030'05
José Polins Bolaños.	3.333'25
Pablo Cerezo Moreno.	2.382'35
D. Alfonso Cabas Hernández.	2.072'37
D. Gaspar Bermúdez de Castro.	44'34
D. Bernardo Sanz Garcia.	1.629'25
D. Rafael Alvarado Garrón.	1.195'33
D. Federico Cluny Perelló.	1.150
Felipe Chicote Llorente.	667'25
Manuel Romero Chiquilla.	658'45
Antonio Fernández Insua.	694'50
Ventura Cruces Trohanes.	1.028'50
Julián Riocerero Cano.	178'32
Huberto Escribano López.	109
Isidro Mateos Mateos.	34'79
Marcelino Freijoo Incógnito.	64'43
Bienvenido Fons Curriol.	229'84
Luis González Escobar.	530'40
D. Mariano Tuset Rebert.	40'60
Juan Bastons Aymart.	138
Bautista Rodriguez Rodriguez.	726'12
Antonio Tornero Morales.	159'15
Guillermo Pérez Diaz.	194'76
Arturo Botella Roig.	566'58
Francisco Franco Dominguez.	601'99
Bartolomé Sancho Ripoll.	601'99
Ignacio Pérez Vegas.	392'40
Segundo Garcia Yuvero.	601'99
José Maria Gil Agusti.	566'58
Manuel Muñoz Sánchez.	389
Isaias Martinez Cristóbal.	459'70
José Mateo Rodriguez.	392'10
Simón Marin Pasión.	258'95
José Maria Silvent Almela.	141'45
Hilario Gómez Garcia.	792'35
Fermin de Frutos Zahoneros.	59'30
Juan Bonilla Doncel.	55'25
Cayetano Martí Bernod.	83'90
Florencio Orduño Zargoso.	65'45

Pesetas		Pesetas		Peseta		Pesetas	
Eusebio Hoyas Cerezo.	11'25	Joaquin Victoria Martinez.	73'70	Francisco Bosch Bolferide.	311'35	Luis Ramirez Ruiz.	259'80
Jorge Chavarri Larrodi.	181'90	Vicente Yañez Duran.	254'30	Manuel Pardo Rodriguez.	66'30	Timoteo Revilla Marijuan.	99'30
Francisco Beltran Vila.	44'55	D. Luis Lombart Serrano.	455	Angel Moreno Llorente.	216'95	Leonardo Peña Gonzalez.	27'20
Pedro Ripoll Soler.	115'95	D. Raimundo Garcia Moreno.	455	Francisco Rubio Pereira.	84'57	Eusebio Bonila Garcia.	217'05
Roque Alcubierre Anso.	39'75	D. Manuel Domingo Pérez.	227'50	Bartolomé Polverada Cardenas.	21'05	José Méndez Cabrera.	118'35
Isidro Soriano Tamarit.	66'55	Ramón Vila Correa.	105'95	José Tobarras Romero.	84'90	Valentin Moreno Sacur.	55'13
Alejandro Morales Municio.	324'70	Francisco Santamaria Freire.	63'60	Generoso Estévez Guerra.	234'60	Nicomedes Harranz Martin.	64'20
Victor Garcia Gonzalez.	8'90	Modesto Silva Núñez.	121'40	Juan Nadal Ortiz.	73'80	Francisco Peñalver Garcia.	618'80
Santiago Fonet Bielso.	73'35	Manuel Escot Larranz.	98'55	Antonio Pagan Sanchez.	115'35	Juan Rivero Guillén.	35'40
Maximino Isabel Velasco.	454'50	José Quiroga Rodríguez.	75'10	Jnan Roca Ros.	245'52	Raimundo Lozano Escame.	265'45
José Ramón Sole.	14'85	Carlos Nestares Sáez.	270'40	Manuel Garcia Adón.	156'25	Guillermo Peña Blasco.	407'22
Paulino Lazaro Perosan.	20'35	José Benosa Guitart.	426'95	Antonio Iglesias Larrañaga.	30'40	José Morera de Grado.	531'15
Jaime Orri Font.	33'20	Antonio Muñoz Heredia.	280'30	Bernardo Belmonte Hernández.	460'41	Rosendo Gonzalez Méndez.	140'67
Felipe Garcia Alonso.	43'95	Francisco Pastor Conesa.	530'40	José Muñoz Sanchez.	442'70	Juan Ageito Fernandez.	490'25
Melchor Urdiam Vilafranca.	5'95	José Sánchez Perez.	406'65	Marcos Fuertes Almán.	76'70	Justo San José Moreno.	548
Francisco Julián Carceller.	35'90	Nicolás Sacristán Garcia.	133'90	Julio Martín Garcia.	46'30	Leopoldo Román Diego.	315'40
Marcelino Aguilar Martínez.	493'40	Manuel Blanco Andújar.	51	Marcelino Rubial Gonzalez.	30'40	Pedro López Rodriguez.	153'14
José Borneto Muñoz.	420'20	Ricardo Quintana Trillo.	508'45	Juan Muñoz Gorgojo.	49'90	José Bayona Ballelvo.	646'80
Mariano Martín Antón.	85'80	Tomás Ortiz Navarro.	477'35	Magin Ramon Roset.	38'10	Ciriaco Ruiz Rubio.	721'05
Indalecio Grande Elvira.	20'15	Manuel Andreu Garcia.	508'45	D. Ecequiel Martín Santos.	417'25	Faustino Azcorra Zabala.	956'10
Mariano Cáceres Sanz.	119'85	Julián Acedo Crespo.	79'80	D. Diego Ortega Pecino.	1.209'02		
Félix Garcia Utrilla.	10'50	Ciriaco Catalán Salanova.	26'75	D. Juan Cardó Sangüesa.	2.130'14		
Narciso Manrique Garcia.	42'25	Gerardo Alvarez Fernández.	30'35	José Antonio Méndez Fernández.	100		
José Jimenez Alvarez.	53'35	Saturnino Fernández López.	152'50	Juan Pardo de la Iglesia.	83'50		
Manuel Ecurriola Ripollés.	44'45	José Riera Boadas.	124'95	Pablo Suñé Huget.	80'40		
Feliciano López de Pedro.	27'25	Ramón Jaramillo López.	19	Severiano Prieto López.	112'15		
Ramón Garcia Moreno.	26'75	Juan Campos Artacho.	100'55	Eugenio Cera Sanchez.	513'90		
Manuel Gil Armas.	93'75	Pablo Pinilla Cebrián.	136'55	Jenaro Martín Cordero.	91'10		
Eustaquio Garcia Garcia.	20'30	Aurelio Mortera Espín.	8'50	Victoriano Olave Santamaria.	101'45		
José Balleseer Rios.	15'95	Diego Espejo Sánchez.	83'95	Angel Mosquera Seijas.	6'20		
Lucio Benito Gonzalez.	12'50	Domingo Garcia Durán.	125'20	Pedro Guix Esparols.	117		
Manuel Capdevila Pozo.	34'90	Francisco Artes Pedregoso.	106'85	Nemesio Montoya Gonzalez.	410'55		
Felipe Castro Requena.	81'65	Manuel Hernández Gómez.	140'40	Pablo Yunque Villamil.	93'65		
Juan Pallarés Guardiola.	31'30	Bartolomé Garcia Caparros.	246'80	Francisco Vinuesa Arteaga.	9'25		
Ramón Casaus Rubio.	11'30	José Paular Recio.	87	Claudio Parrojo Simón.	0'85		
Luis Corominas Masmitja.	10'15	Manuel Olego Martinez.	57'05	Enrique Gallardo Navarro.	13'40		
José Torres Delgado.	44'80	Joaquin Garcia Blasco.	36'65	Basilio Garcia Martinez.	259'15		
Santiago Crespo Pérez.	20'05	Juan Blanch Cuxós.	126'65	Angel Guzman Pardo.	149'80		
Saturnino Bueno Martín.	49'70	Mariano Casillas Resina.	63'80	Jose Garcia Mosquera.	137'70		
Domingo Fernández Prieto.	5'10	Antonio Prieto Méndez.	424'65	Eduardo Llagaria Cruz.	237'70		
Vicente Cardona Balastro.	121'10	Rafael Escobar Ruiz.	371'90	Esteban Garcia de Galdeano.	7'55		
Francisco Crisóstomo Granada.	52'60	José Garcia Cañada.	230'21	Eloy López Garcia.	86'75		
Juan Batet Riera.	5'75	Eustaquio Rodríguez Sánchez.	301'05	Isidoro Martín Garcia.	211'15		
Liborio Bengochea Loidi.	58'10	José López Diaz.	283'33	Eduardo Pérez Villaplana.	8'80		
Vicente Corraleda Roda.	10'90	Manuel Casano Merino.	283'33	Andrés Casanova Peña.	51'15		
José Ferrer Garrido.	17'55	Dionisio Jerónimo López.	463'36	Pedro Planas Casals.	6'60		
Romualdo Andino Baranda.	95'55	Agustín Calvo Canero.	301'05	Angel Guillén Cano.	193'10		
Angel Lacuera Benavente.	6'85	Diego Cuesta Muñoz.	301'37	Emilio Ugidos Fernández.	32'50		
Juan Pujol Cantenys.	14'45	D. Francisco Valls Alué.	450	Joaquin Moucho Fillot.	505'75		
Isidro Rovira Calcino.	87'55	Manuel Garcia Guzmán.	813'60	Doroteo Impiés Tabuena.	815'20		
Esteban Garcia Ortega.	27'20	Miguel Sanchez Sánchez.	305'50	Emilio Ferrer Lázaro.	71'15		
Francisco Castillo Domingo.	95'70	Francisco Hidalgo Romero.	318'25	Marcelino Herrero Dominguez.	8'20		
Pedro Cuesta Herrero.	4'90	Manuel Jáuregui Puente.	318'25	Francisco Garcia Grajera.	252'85		
Jaime Barceló Fiol.	152'90	Froilan Hernandez Caro.	91'30	Angel Noceguil Carballo.	276'05		
Daniel Martín Garcia.	28'80	Mariano Catalán Gonzalez.	12'30	Antonio Alberdi Iturriagoita.	41'05		
Manuel Mateo Tomás.	45'45	Marcelino Villar Ortiz.	94'10	Gregorio Garcia Bofill.	52'90		
Emiliano Alvarez Ballesteros.	95'50	Juan Nieto Rico.	143'45	Luis Nuñez Gonzalez.	273'65		
Francisco Cancio Pozuelo.	1.399'30	Ramón Gonzalez Martín.	123'90	José Silva Almirana.	295'25		
Joaquin Benito Asensio.	60'85	Manuel Mira Barberá.	141'10	Sebastian de Pablo Gonzalez.	405		
Antonio Bonet Cubero.	56'25	Juan Simón Sibera.	119'25	Celestino Pozo Pablo.	147'95		
Jesús Marco Sánchez.	869'65	Santiago Garcia Rufino.	179'10	D. Plácido Pereira Morante.	282'90		
José Borons Abina.	15'50	Faustino Serrano Ros.	60'15	D. Luis Lopez Llinás.	743'55		
Francisco Navarro Fernández.	259	Juan Santana Toledo.	2'95	D. Mariano Alberti Leones.	10.899'65		
Francisco Cobos Navarro.	7'55	José Garruche Gil.	40'05	José Peris Gomez.	56'75		
Tomás Sanz Meseguez.	16'75	Ramón Eizoa Candia.	135'95	Francisco Marduez Pérez.	76'96		
Vicente Salas Planells.	171'15	Cristóbal Albarellos Ramos.	179'95	Nicolás Collado Rubio.	147'42		
Andrés Lop Blesa.	169'70	Mariano Rubio Piedrahita.	62'90	Nicolás Perales Moreno.	100'02		
Victoriano Almala Portolas.	8'80	Antonio León León.	278'25	Angel Cuadrado Seco.	128'15		
Gregorio Borán Borán.	278'60	Rufino Moraleda Menasalva.	65'60	Sinforiano Carbajo Verdejo.	27		
Vicente Viedas Vila.	10'90	Sebastián Bodegas Rosa.	11'90	Antonio Cabezas Gutierrez.	50'90		
Manuel Merca Ibañez.	657'05	Federico Garcia Orozco.	35'75	Ange Ramon Puertas.	92'15		
Vicente Calabuig Lladosa.	97'70	José Rodríguez Bispo.	442'75	Jose Beltrán Campos.	108'35		
Julián Ruiz Guzman.	100'60	José López Baz.	133'40	Justo S. Clemen e Artieda.	69'30		
Maximino Grajal Fernández.	17	Miguel Argudo Ferrer.	15'05	Pedro Martín Panel.	35'12		
Telesforo Ripodes Olague.	8'45	Pedro Mataboch Gironella.	89'05	Bautista Palmer Chulir.	578'26		
Antonio Simó Barreras.	158'55	Manuel Cid Grande.	139'34	Daniel Sanduuce Oyangueren.	202'60		
Andrés Reberte Matamoros.	8'80	Manuel Fragoos Contreras.	113'65	Francisco Velasco Cerezo.	110'32		
Adolfo Prieto Gonzalez.	135'55	Marcelino Viota Collado.	157'41	José Valdellón Ribera.	112'13		
Nicolás Garrido Alonso.	243'15	Cristóbal Rodríguez Arbelo.	94'80	Antonio Perñan Vázquez.	246'38		
Francisco Abad Rodriguez.	480	Joaquin Vicente Galiano.	63'60	José Moreno Moreno.	213'45		
Claudio Gonzalez Ramón.	320'75	Manuel Camarasa Romo.	105'35	Juan Fernández Pinar.	103'02		
Gil Sanz Blanco.	334'25	Rodrigo Cubo Arroyo.	41'60	Vicente Moucho Colaina.	70'82		
José Capell Pons.	261'20	Manuel Matmar J meno.	244'45	Francisco Venegal Agudo.	160'72		
D. Manuel Larraz Alcalá.	768	Jacinto Corral Alonso.	186'60	Luis Garcia Garcia.	200'75		
D. Isaias Valderrábano Marino.	1.575	José Martínez Morales.	318'25	José Samas Abalos.	60'17		
D. Juan Alicant Domenech.	200	Ramón Ibañez Galén.	106'55	León Miranda Go cochea.	36'60		
D. José Aceituno Trevino.	274'37	Miguel Perera Bernal.	273'15	Domingo Garcia Gómez.	82'22		
D. Ignacio Blazquez Nieto.	462'50	José Bermúdez Sánchez.	68'10	Juan Rodriguez Rodriguez.	31'92		
D. Manuel Ayala López.	3.065'60	Juan Fang Nou.	283'35	José Blade Torruella.	110'90		
D. Juan Moris Espartero.	3.224'15	Juan Burguete Comas.	26	Martin Madrigal Fernandez.	79'32		
D. Juan Rodriguez Pita.	59'40	Juan Barbero Blasco.	95'70				
		Federico Garcia Magar.	185'52				
		Regino Plata Berrocal.	224'14				
		Antonio Marques Panadero.	70'95				

Total . 120.579'64

Grupo Segundo.

D. Manuel Giménez Francos.	86
Total.	86

MINISTERIO DE MARINA

Grupo primero

D. Carlos España Reina.	16'40
D. José González y González.	21
D. Luis Pasquin Reinoso.	18'65
D. José Luis Colomo Pérez.	15'60
D. Alberto López Barril.	15'20
D. Valero Seira Fernandez.	27'90
D. Francisco Romero Cervantes.	193'05
Rafael Cores Durán.	161'45
D. Arturo de la Cruz y Reyes.	58'35
Eduardo Morales Ruiz de la Escalera.	60'65
Manuel Antón Roseta.	60'55
Felipe Rivas Feijóo.	98
Francisco Posada López.	18'65
Sebastian Rubi Lladó.	18'65
Jaime Nondedeu Zaragoza.	18'65
Lorenzo Santos Martinez.	18'65
Salvador Miguez Mayo.	18'65
Antonio Faraldo Incógnito.	18'65
Francisco Martinez Escobar.	20'40
José Crido Sánchez.	18'65
Vicente Cortés Soria.	15'15
José Galán Lopez.	15'15
José Corral Gomez.	15'15
Doniel Guardado Castro.	11'65
Aurelio Martín Gomez.	11'65
Domingo Bugia Valerio.	8'80
Manuel J. Garcia Lorenzo.	8'80
Francisco Pomares Hernández.	7
Jerónimo Rodriguez Diaz.	7
Juan Fernandez Corral.	7
Lorenzo Vaqueiro Malirido.	7
José B. Lemos Blanco.	7
Juan Rubio Invernón.	7
Vicente Orts Valle.	7
Francisco Camos Font.	7
Narciso Oriols Lloréns.	7
Lucio Celedonio Mayo.	7
Isidoro Gainza Brillo.	7
Juan Rios del Rio.	7
Juan López Rodriguez.	7
Marcelino Arévalo Regueira.	7
José López Jerez.	7
Francisco Galiudo Martinez.	7
Ramón Rodriguez Gonzalez.	7
Marcial Carneiro Caruncho.	7
Pedro Incógnito Pastor.	7
Munuel Amigo Mur.	7
Antonio Ort z Ramirez.	7
Antonio Campoy López.	7
Antonio Morales Rosas.	7
Antonio Pastor Ortega.	7
Francisco Benavente Acún.	7
Francisco Roig Gómez.	7
Manuel Lozano Rodriguez.	7
Domingo Salguero Loredo.	7
Francisco Castro Martinez.	7
Adolfo Collazo Nogueira.	7
Benito Martín Gago.	7
Gabriel Tomás Froyzotoua.	7

Pesetas		Pesetas		Pesetas		Pesetas	
Vicente Crespo Montero.	7	Cayetano Garcia Mateo.	10	D. Francisco Meroño Saa-	776'10	D. Francisco Canteros Gó-	201'85
Braulio Daviña Gonzalez.	7	Pedro Pérez Vallej.	10	vedra.		mez.	
Luciano Gutiérrez Garcia.	7	Francisco Alvarez Rodri-	10	D. Jacinto Martínez Carrillo	1.051'30	D. Manuel Antón é Iboleón	11'90
Andrés Montero Ardas.	7	guez.	10	D. Joaquín Montagut Miró.	2.001'75	D. Enrique Leal Rigal.	4
Belarmino Pérez Vázquez.	7	Roque Dominguez Flores.	10	D. Ramón Montes Caamaño	1.464	D. Venancio Nardiz Alegria	45'55
Francisco Arias Tebas.	7	Valeriano Rodriguez Por-	10	D. Federico de la Peña Gui-		D. Arturo Armada López.	11'90
Francisco Fernández Sán-	7	tela.	10	llén.	383'25	D. Emilio Serantes Ulbrich	26'40
chez.		Victoriano Porta Fernan-	10	D. Julio Rodriguez Fernan-	1.086'45	D. Francisco Arderius Ro-	200
José Fajardo Orjales.	7	dez.	10	dez.		D. Cayetano Marabottos	4
Segismundo Garcia Incóg-	7	Vicente Gonzalez Piñeiro.	10	D. Eladio Rossón Martin.	92	Oste.	
nito.		Francisco López Rodriguez.	10	D. Adolfo Segaleroa Lina-	58'25	D. Eusebio Barreda Marti-	29'70
Miguel Brito Rosas.	7	José Maria Expósito.	10	res		nez.	
José Estado Moreno.	7	José Gonzalez Miranda.	10	D. Antonio Torres Espinola	1.499'40	D. Abelardo de Soto Morei-	393'90
José Fernandez Martinez.	7	José Cono Rodriguez.	10	Excmo Sr. D. Luis Pastor	1.658'70	ra.	
José Román Martín.	7	Juan Pérez Orihuela.	10	y Landero		D. Antonio Perea Orive.	4
Juan González Terrón.	7	Angel Federico Expósito.	10	Sr. D. Manuel de la Cámara	112'50	D. Emilio Acosta Ayerman	1.077'10
Juan Sánchez Galoin.	7	Manuel R vero Barberia.	50	y Livermore.		D. Julián Garcia Durán.	142'55
Antonio Fernandez Costas.	7	Andrés Rodriguez Pérez.	50	D. Francisco Rengifo y Ló-	24'45	D. José Maria Sánchez Que-	393'40
Manuel Reverter Samper.	18'75	Antonio Florentino Sillero.	40	pez.	86'80	sada.	
Manuel Sobriño Santos.	23'30	José Sánchez Gomez.	40	D. Fernando Arias Fariñas	29'05	D. Diego Carrillo Alcornoz.	81'20
José Cobato Delgado.	7	José Acosta Muñoz.	40	D. Manuel Fernandez Del-	278'45	D. Pablo Scandella Beretto.	18'45
Angel Fernandez Garcia.	35	José Garcia Mato.	40	gado.		D. Carlos Saavedra Magda-	77'20
Francisco Sevilla Infante.	28	José Romero Martinez.	40	D. Juan Cabanillas Sanz.	51'95	lena.	
Francisco Chafefio Escot.	28	José Sánchez Ruiz.	40	D. Francisco Sanchez Lo-	61'65	D. Francisco Montero Be-	4
Juan Camacho Dominguez.	28	Antonio Ocaña Escudero.	40	groño.		lando.	
Juan Sáez Molina.	28	Fernando Utrera Dominguez	40	D. Manuel Estrada y Ma-	95'05	D. Miguel Diaz Liaño.	61'40
Diego C iado Montoya.	28	Lorenzo Rodriguez del Toro	33'50	reuco.		D. Mauricio Arauco Eche-	968'85
Juan Torres Carrasco.	23	Benito Gregorio Ramon Ga-	8	D. Manuel Gonzalez Piñeiro	13'50	varria.	
Jose Garcia Dominguez.	11'80	llego		D. José del Rio Bonmati.	99'75	D. Juan A. Ibarreta Uha-	189'90
Constantino Carrera Va-	11'80	Emilio Patiño Cerrujeiro.	15	D. Manuel Calderón y Gar-	66'55	gón.	
quero.		Ricardo B ntez Cardoso.	40	cia.		D. Mariano Carreras Ro-	100'20
Francisco Mesa Diaz.	8'65	D. José Remigio Jimenez.	1.155	D. Juan Gamer y Marin.	916'10	driguez.	
Pedro Montesino Jiménez.	8'65	Manuel Regueiro Gonzalez.	93'75	D. Manuel Bauzá y Ruiz	29'05	D. Francisco Sánchez Lo-	1.002'85
Antonio Martinez Garcia.	8'65	Antonio Rivas Gonzalez.	112'50	Apodaca.	2'66	groño.	
Manuel Rabanillo Ortega.	8'65	Salvador Mula Megias.	107'90	D. Angel Ramos Izquierdo.	116'15	D. Joaquín Micón Souplat.	847'45
José Garrido Rodriguez.	8'65	D. Buenaventura Sánchez	218'75	D. Ubaldo Peris Granier.	4	D. Enrique Lasquetg Cas-	795'95
José Pérez Morales.	8'65	Garcia.		D. Mauricio Arauco Echa-	42'20	tro.	
Facundo Chombó Gregorio.	8'65	D. Enrique Rivas Martin.	30	varria.	2'65	D. Joaquin Navarrete Al-	139'55
Francisco Marin Milla.	8'65	Juan Ramón del Montero.	18'75	D. José Garcia de Paredes.	179'20	cázar.	
José Flores Alfaro.	8'65	D. Juan Diaz Bouza.	362'50	D. Antonio Gastón Méndez.	87'10	D. José Contreras Giral.	2.265'10
José Serrano Bautista.	8'65	D. Joaquin Gómez de Barre-	1.250	D. Miguel Esteban Garcia.	15'80	D. Cipriano Garretón Blan-	1.037'55
Francisco Pollado Sanchez.	8'65	da.		D. Carlos Butrón Linares.	105'60	co.	
Evaristo Martinez Exposito	8'65	D. Mauricio Arauco Echa-	1.292'70	D. Antonio Garcia Gutié-	52'75	D. Juan Hermidas Ros.	1.588'05
Jacinto Dominguez Marti-	8'65	varria.		rrez.		D: Bernardo Garcia Ver-	395'70
nez.		D. Carlos Peredo Castellani	569'50	D. Emilio Bonet Chapela.	33'70	dugo.	
Antonio Hidalgo Villalta.	8'65	D. Pedro Aguirre y San de	1.798'25	D. Leopoldo Perinat Torre-	37'70	D. Francisco Moreno Eliza.	37'25
Francisco Pérez Quintero.	8'65	Guano.		blanca.	1.617'70	D. Antonio Castro Muñoz.	245'50
Ramon Traque Sánchez.	28	D. Manuel Andújar Solano.	105'60	D. Joaquin Rivero Gor-	170'30	D. Manuel Angulo López.	1.413'70
Antonio Bermúdez Conesa.	28	D. Waldo Andrada Arias.	937'35	dón.		nez.	
Domingo Urraco Pérez.	126'65	D. Fernando Araujo Ver-	843'30	D. Luis Ibarra Aufrán.	75'25	D. Gabriel Rodriguez Mar-	415'80
D. Rafael Manzano Bazán.	260	gara.		D. Francisco Cerón Gutié-	1.380'65	bán.	
D. Cirstóbal Roig Rodriguez	80'80	E. Lucos Alayeto Ramirez.	554'80	rrez.	33'70	D. Francisco Marin Beato.	534'30
Nicanor Galan Doce.	130	D. Claudio Aldereguia Sima	1.611'45	D. José Vilela Garate.	37'70	D. Federico de la Peña Gui-	187'40
D. Manuel Santos Martinez.	100	D. Manuel Arias Salgado.	359'30	D. José Goicoechea Quijano	85'10	llén.	
Enrique Conceiro Pita.	26'65	D. José Amigó Sarrasol.	920'80	D. Eugenio Rivas Lavin.	58'18	D. Antonio Cañas Jarami-	208'55
Salvador Mateo Gonzalez.	26'65	D. Luis Alberti y Ruiz.	86	D. Federico Martinez Vila-		llo.	
Fernando Castellano More-	26'65	D. José Maria Barroso La-	393'55	rino.		Total.	65.777'20
no.		braña.		D. Ramón Martinez del Mo-	45'55		
Serafin Vivella Aponte.	26'65	D. Cayetano Vaello Mar-	820'65	ral.	41'55	Grupo segundo	
Fulgencio Martinez Jimé-	26'65	tinéz.		D. Fernando Bruqueta Fer-	101	José Ballester Cortada.	818'28
nez.		D. Alfonso Boliu Cámara.	884'50	nández.	52'75	Juan Fernandez Fernaudez.	409'14
Joaquin Foz Laxagabaster.	25'65	D. Manuel Bariandarán San-	85'30	D. Benigno Expósito Peña.	27'70	Manuel Iglesias Otero.	272'75
José Naranjo Ponce.	16'65	tamaria.		D. Ramón Pando Pozo.	552'40	Benito Janeiro Vazquez.	204'55
José Villega Pérez.	26'65	D. Antonio Castro Muñoz.	191'35	D. Aurelio Matos Jiménez.	9'90	Benito Picos Pazos.	204'55
Manuel Dias Martinez.	21'65	D. Alenjandro Carreras Gar-	812	D. Juan Tamayo Orelana.	13'90	Ignacio Faraldo Rey.	204'55
Manuel Beceiro de Iecógnito	16'65	cia.		D. Emilio Alcal Rodríguez.	15'85	Juan Tomas Padilla Cruz.	204'55
José de Vargas Infante.	15	D. José Contreras Giral.	836'60	D. Manuel Gurri Vianello.	13'15	Manuel Fernandez Carballo	204'55
Manuel Zapata Gallardo.	15	D. Francisco Catrén Mene-	609'05	D. Manuel Gurri Vianello.		Ramón Bravo Lozada.	204'55
José Paul Rodriguez.	15	dez.		D. Antonio Dapena Váz-	172'25	Gregorio Cenreiro Sarmien-	545'50
José Muñoz Gonzalez.	15	D. Francisco Javier Caves-	104'15	quez.		to.	
Miguel Martin López.	15	tany y Gonzalez Na-	125'15	D. José González Hernán-	1.227'20	José Estevez Estevez.	409'14
Diego Navarro Vicente.	15	din.		dez.		Total.	3.682'11
Eustaquio Vélez Calino.	15	D. Senén Caveda Saludo.	821'90	D. Alvaro Cores López.	599'25		
José López Garcia.	15	D. Salvador Carvia Cara-	213'30	D. Carlos del Camino Ver-	250'75	RESUMEN	
José Sánchez Guirado.	15	vaca.		D. José María Avechuco	15'85	Importe de los créditos del	
Cristóbal Benavente Mazo.	15	D. Federico Compañó Ros-	793'90	Ugarte.	7'95	Ministerio de la Guerra,	
Juan Campoy Juces.	15	set.		D. Bartolomé Morales Men-	2'65	grupo primero.	120'579'64
Andrés Segado Hernández.	15	D. Nivardo Diaz Ballesteros	717'55	D. Rafael Gómez Alvarez.	26'40	Idem id. del idem, grupo	86'09
Francisco Delgado Franco.	15	D. Juan Fernandez Anton.	1.229'60	D. Julio Lizarrague Mole-		segundo.	
Joaquin Martín Prieto.	15	E Ramón Garcia Berenguer	812'50	zón.		Idem. de los créditos del Mi-	
Manuel León Acún.	15	D. Bernardo Garcia Ver-	691'20	D. Francisco Maria Marti-	31'70	nisterio de Marina, grupo	65.777'20
Juan Pérez Villalta.	15	dugo.		nez		Idem id. del idem id. grupo	3.682'11
Marino Ramirez Morales.	15	D. Cipriano Garratón Blan-	705'90	D. Joaquín Gómez de Ba-	162'35	segundo.	
Juan Merino Belmonte.	15	co.		rreda.		Total general.	190.124'95
José Parrado Nuñez.	10	D. Francisco Granados Ta-	121'80	D. Francisco Remes Blas-	443'50		
José Montes Garcia.	10	majón.		co.	108'25	Madrid 25 de Septiembre de 1906	
Juan Rodriguez Yáñez.	10	D. Antonio Garcia Laso.	27	D. Sebastián Noval Celis.	81'20	El Secretario, P. S., Manuel Reig.	
Jeron mo Martinez Nava-	10	D. Juan Garcia Gonzalez.	85'30	D. Bruno Crespo Aparicio.	2'65	V.º B.º=El Presidente interino, José	
rrero.		D. Joaquin Gutiérrez Mal-	771'40	D. Salvador Gómez Aguado	13'20	Ramón de Oya.	
Manuel Urdiales Moya.	10	doqui.		D. José Amigó Sarasol.	29	(Gaceta 28 de Septiembre.)	
Francisco Perez Ordenes.	10	D. Juan Hermidas Ros.	701'65	D. Luis Noval Celis.	192'05		
Francisco Mesa Jácome.	10	D. José Hano Vega.	197'15	D. Felipe Arias Salgado.			
Enrique Suarez Pomares.	10	D. Abraham H. Iglesias Co-	95'30				
Jerónimo Alcaraz Jimenez.	10	bas.					
Luis Llobregat Galvez.	10	D. Pablo López Cánova.	88'80				
Pedro Galán Garcia.	10	D. Rafael Laguardia de la					
Juan Expósito.	10	Vega.					
Cristóbal Gaitan Bolaño.	10	D. Rafael Madero Gómez.					

Depositaria de fondos municipales de Manacor

CUENTA del 3.º trimestre del año 1906 que rinde el Depositario.

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA		Pesetas.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior		4463'37
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.		15956'39
<i>Cargo.</i>		20419'76
Data por pagos verificados en igual trimestre.		12824'56
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.		7595'20

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
1 Propios.	"	"	"
2 Montes.	"	"	"
3 Impuestos.	7725'84	5239'50	12965'34
4 Beneficencia.	1073'92	398'00	1466'92
5 Instrucción pública.	"	"	"
6 Corrección pública.	4230'26	323'89	4554'15
7 Extraordinarios.	"	"	"
8 Resultas.	5299'79	"	5299'79
9 Ampliación	"	"	"
10 Recursos legales para cubrir el déficit.	18233'36	10000'00	28233'36
11 Reintegros.	"	"	"
<i>Cargo pesetas.</i>			
	36613'17	15956'39	52569'56
PAGOS			
1 Gastos del Ayuntamiento.	3933'31	2294'98	6228'29
2 Policía de seguridad.	2034'65	1216'75	3251'40
3 Policía urbana y rural.	2625'56	1738'34	4363'90
4 Instrucción pública.	445'00	445'00	890'00
5 Beneficencia.	246'65	127'95	374'60
6 Obras públicas.	2354'41	1419'50	3773'91
7 Corrección pública.	1112'20	861'40	1973'60
8 Montes.	"	"	"
9 Cargas.	19084'12	4458'99	23543'11
10 Obras de nueva construcción.	"	"	"
11 Imprevistos.	313'90	261'65	575'55
12 Resultas.	"	"	"
13 Ampliación.	"	"	"
<i>Data pesetas.</i>			
	32149'80	12824'56	44974'36

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria. En Manacor á 2 de Octubre de 1906.—El Depositario, Jorge Vidal.—Conforme.—El Secretario-Contador, Juan Parera.—V.º B.º—El Alcalde, Francisco Gomila.

Depositaria de fondos municipales de Muro

CUENTA del 3.º trimestre del año 1906 que rinde el Depositario.

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA		Pesetas
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior		2988'83
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.		4988'93
<i>Cargo.</i>		7977'76
Data por pagos verificados en igual trimestre.		7977'59
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue		00'17

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
1 Propios.	"	"	"
2 Montes.	"	"	"
3 Impuestos.	910'75	1182'00	2092'75
4 Beneficencia.	"	"	"
5 Instrucción pública.	"	"	"
6 Corrección pública.	"	"	"
7 Extraordinarios.	209'50	"	209'50
8 Resultas.	5819'26	"	5819'26
9 Recursos legales para cubrir el déficit.	947'18	3806'93	4754'11
10 Reintegros.	"	"	"
11 Ampliación.	"	"	"
<i>Cargo pesetas.</i>			
	7886'69	4988'93	12875'62
PAGOS			
1 Gastos del Ayuntamiento.	1570'70	1341'38	2912'08
2 Policía de seguridad.	"	"	"
3 Policía urbana y rural.	576'00	263'00	839'00
4 Instrucción pública.	73'33	"	73'33
5 Beneficencia.	200'00	68'06	268'06
6 Obras públicas.	1154'33	1188'65	2242'98
7 Corrección pública.	"	293'01	293'01
8 Montes.	273'50	136'75	410'25
9 Cargas.	"	4449'16	4449'16
10 Obras de nueva construcción.	1050'00	"	1050'00
11 Imprevistos.	"	137'58	337'58
12 Resultas.	"	"	"
13 Ampliación.	"	"	"
<i>Data pesetas.</i>			
	4897'86	7977'59	12875'45

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria. En Muro 3 Octubre 1906.—El Depositario, Gabriel Serra.—Conforme.—El Secretario-Contador, Francisco Campamar Carrió.—V.º B.º—El Alcalde, Gabriel Alomar.

Depositaria de fondos municipales de Algaida

CUENTA del 3.º trimestre del año 1906 que rinde el Depositario.

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA		Pesetas
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior		910'24
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.		6171'03
<i>Cargo.</i>		7081'27
Data por pagos verificados en igual trimestre.		5897'06
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.		1184'21

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
1 Propios.	758'65	508'90	1267'55
2 Montes.	"	"	"
3 Impuestos.	3369'10	1470'94	4840'04
4 Beneficencia.	"	"	"
5 Instrucción pública.	"	"	"
6 Corrección pública.	"	"	"
7 Extraordinarios.	435'25	125'93	561'18
8 Resultas.	"	"	"
9 Recursos legales para cubrir el déficit.	5264'41	4065'26	9329'67
10 Reintegros.	"	"	"
11 Ampliación.	"	"	"
<i>Cargo pesetas.</i>			
	9827'41	6171'03	15998'44
PAGOS			
1 Gastos del Ayuntamiento.	2551'85	1510'05	4061'90
2 Policía de seguridad.	"	"	"
3 Policía urbana y Rural.	408'50	374'68	783'18
4 Instrucción pública.	"	"	"
5 Beneficencia.	50'60	"	50'60
6 Obras públicas.	3646'08	1494'23	5140'31
7 Corrección pública.	"	20'00	20'00
8 Montes.	"	"	"
9 Cargas.	4815'12	2316'60	7131'72
10 Obras de nueva construcción.	"	"	"
11 Imprevistos.	256'10	181'50	437'60
12 Resultas.	"	"	"
13 Ampliación.	"	"	"
<i>Data pesetas.</i>			
	11728'25	5897'06	17625'31

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta en los libros de la Depositaria. En Algaida á 3 Octubre de 1906.—El Depositario, Lorenzo Oliver.—Conforme.—El Secretario-Contador, Francisco Verdura.—V.º B.º—El Alcalde, Francisco Pujol.

Depositaria de fondos municipales de Lloseta

CUENTA del 3.º trimestre del año 1906 que rinde el Depositario.

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA		Pesetas
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.		150'52
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.		1086'68
<i>Cargo.</i>		1237'20
Data por pagos verificados en igual trimestre.		1086'68
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.		150'52

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
1 Propios.	"	"	"
2 Montes.	"	"	"
3 Impuestos.	181'50	"	181'50
4 Beneficencia.	"	"	"
5 Instrucción pública.	"	"	"
6 Corrección pública.	"	"	"
7 Extraordinarios.	"	"	"
8 Resultas.	150'52	"	150'52
9 Recursos legales para cubrir el déficit.	2709'22	1086'68	3795'90
10 Reintegros.	"	"	"
11 Ampliación.	"	"	"
<i>Cargo pesetas.</i>			
	3041'24	1086'68	4127'92
PAGOS			
1 Gastos del Ayuntamiento.	967'50	"	967'50
2 Policía de seguridad.	"	"	"
3 Policía urbana y rural	62'50	"	62'50
4 Instrucción pública.	40'00	"	40'00
5 Beneficencia.	499'50	"	499'50
6 Obras públicas.	297'00	"	297'00
7 Corrección pública.	60'54	"	60'54
8 Montes.	"	"	"
9 Cargas.	963'68	1086'68	2050'36
10 Obras de nueva construcción.	"	"	"
11 Imprevistos.	"	"	"
12 Resultas.	"	"	"
13 Ampliación.	"	"	"
<i>Data pesetas.</i>			
	2890'72	1086'68	3977'40

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria. En Lloseta á 4 Octubre de 1906.—El Depositario, Bartolomé Bestard.—Conforme.—El Secretario-Contador, Miguel Fiol.—V.º B.º—El Alcalde, Antonio Balle.